MENDOZA, 19 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0029952/2021** y sus acumulados EXP_E-CUY:0030380/2021, EXP_E-CUY:0038104/2021, EXP_E-CUY:0007113/2022, EXP_E-CUY:0007552/2022 y EXP_E-CUY:0038240/2021; donde se tramita la adjudicación de becas para extensionistas que integran el proyecto de extensión **"Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje"**, aprobado por la Resolución N° 479/2019-D, dictada *ad-referéndum* del Consejo Directivo, y refrendada por Resolución Nº 457/2019-CD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 572/2021-D se autorizó la convocatoria para seleccionar extensionistas con el objeto de integrar el proyecto de extensión mencionado en el visto.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as elevó el orden de mérito confeccionado con las estudiantes que se postularon a la convocatoria: 1.

Que, debido a la alta demanda del servicio, la responsable del proyecto solicita incorporar a la estudiante Eliana Noemí VARGAS y la egresada Adriana GONZALEZ que manifestaron su voluntad de formar parte del mismo.

Que en nota del 2 de marzo del corriente, la responsable del proyecto informa la baja de VARGAS y GONZALEZ y el alta de dos nuevas participantes, Ana Laura BONINI y Karen Melanie PARDO.

Que la Secretaría de Extensión, mediante el EXP_E-CUY:0007552/2022, solicita el pago de la beca a las extensionistas. Además, informa la nómina definitiva de las integrantes que participan y participaron en el proyecto, el monto de la beca y los periodos de cobro.

Que cada una de las beneficiarias percibirá, en concepto monto estímulo mensual, la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-).

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Martha Liliana BUSTOS (DNI Nº 17.410.547) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Micaela Eugenia ALBORNOZ (DNI Nº 37.518.324) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Sofía Lourdes PASTORELLI (DNI Nº 42.975.294) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 163

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 4.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Eliana Noemí VARGAS (DNI Nº 33.578.763) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Adriana GONZALEZ (DNI Nº 26.945.868) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Ana Laura BONINI (DNI Nº 43.279.507) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 7.- ADJUDICAR UNA (1) beca a la extensionista Karen Melanie PARDO (DNI Nº 39.235.064) por su participación en el proyecto de extensión "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje" ejecutado en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 8.- FIJAR en la suma mensual de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), el monto de la beca a extensionistas del proyecto de "Servicio Clínico de Bases funcionales del Lenguaje", aprobado por la Resolución N° 479/2019-D, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, y refrendada por Resolución Nº 457/2019-CD.

ARTÍCULO 9.- DETERMINAR que las beneficiarias de las becas adjudicadas en los Artículos 1, 2 y 3, percibirán el monto estímulo durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y desde marzo hasta junio de 2022.

ARTÍCULO 10.- DETERMINAR que las beneficiarias de las becas adjudicadas en los Artículos 4 y 5, percibirán la suma fijada por los servicios prestados en el mes de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 11.- DETERMINAR que las beneficiarias de las becas adjudicadas en los Artículos 6 y 7, percibirán la suma fijada por los servicios prestados desde marzo hasta junio de 2022.

ARTÍCULO 12.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la siguiente red del presupuesto ordinario de esta Unidad Académica correspondiente a la Secretaría de Extensión:

A: 1100.0001.013.000.000.11.46.00.00.00.00.3.4.

ARTÍCULO 13.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo